**Concurso de Precios Nº XX/21.**

**Impresión y distribución de Almanaque BSE edición 2022**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**Art. 1.   OBJETO**

Impresión y distribución del Almanaque del Banco de Seguros del Estado, Edición año 2022, según Memoria Descriptiva.

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES**

La empresa oferente deberá:

2.1. Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado: ACTIVO.

2.3. Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo I)

2.4. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

2.5. En el caso de querer beneficiarse del margen de preferencia de industria nacional del 8 % (ocho por ciento) establecido por la Ley N° 18.362 y su Decreto Reglamentario N° 13/009, se deberá presentar el certificado correspondiente exigido por dicha normativa antes de la apertura de ofertas. La no presentación del referido certificado no dará lugar a desestimar la oferta, sino que dicha oferta no se beneficiará de la aplicación del margen de preferencia.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta con excepción del requisito 2.5.

**Art. 3.   COTIZACIÓN**

La oferta deberá adecuarse a la Memoria Descriptiva y tener presente la forma de entrega y distribución de la que se hará cargo el adjudicatario de acuerdo al Art. 16.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cód. Artículo** | [Artículo](javascript:;) | **Presentación** | **Medida Presentación** | **Unidad Presentación** |
| 12569 | IMPRESIÓN DE LIBRO |  |  |  |

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

Se deberá cotizar en arreglo a las opciones expresadas en la memoria descriptiva, **exclusivamente en moneda nacional.**

Por lo que estas opciones son:

1. Tapa con laminado mate o brillo en su totalidad.
2. Tapa con laminado mate o brillo + aplicaciones de stamping plata u oro en una superficie máxima de 15x3 cm.
3. Tapa con terminación barnizado mate o brillo + detalle de golpe en seco en un máximo del 40% de la superficie de la tapa.
4. Tapa con terminación barnizado mate o brillo + stamping plata u oro en una superficie máxima de 15x3 cm + golpe en seco en un máximo del 40% de la superficie de la tapa.
5. Tapa con terminación barnizado UV en su totalidad.
6. Tapa con terminación laminado en su totalidad (película plástica nylon).

**Los precios se cotizarán en pesos uruguayos, sin impuesto, modalidad plaza Montevideo. Los oferentes deberán expresar en su oferta si hacen uso de la opción de acopio del 25 % que ofrece el BSE.**

Los oferentes cotizarán en papel amparado por la Ley Nº 13.349 Art. 79.

**Los precios serán al firme, por dicha razón la inclusión en la oferta de una fórmula de reajuste no será tomada en cuenta en caso de adjudicación.**

El oferente no tiene obligación de cotizar todas las opciones de tapa, pero si el BSE decide utilizar una opción de tapa no cotizada por el oferente, éste no será tenido en cuenta.

**Art. 4. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

**Art. 5.   MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de noventa días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 6.   GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Artículo N° 64 del TOCAF.

**Art. 7.   CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

**Art. 8.   DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

**Art. 9. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

**FORMATO ONLINE**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Se adjunta en Anexo Nº II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**IMPORTANTE:**

**EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE DEBE ESTAR FIRMADO POR** **EL TITULAR, O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ESE ACTO. EN TAL CASO, LA REPRESENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE RESPALDADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE) CON LOS DATOS DE REPRESENTANTES Y DOCUMENTACIÓN DE PODERES INGRESADOS Y AL MENOS VERIFICADOS EN EL SISTEMA.**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial** | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| Resto de los oferentes | No tendrán acceso a la misma. |
| Administración contratante | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| Tribunal de Cuentas | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**Art. 10. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 30 de junio de 2021, a las 12:00 horas.

**Art. 11. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

**11.1.** Las ofertas se compararán de acuerdo a las opciones de terminación de tapa y en arreglo a los factores expresados en **11.2.** Es decir, comparación de las opciones a) de las cotizaciones presentadas; y así, con las opciones b), c), d), e) y f).

**11.2.** Los factores a tener en cuenta para la adjudicación y su porcentaje de ponderación serán:

**Precio:** hasta 100 puntos, se adjudicará el máximo puntaje a la oferta más económica y se prorratearán las restantes.

**Antecedentes negativos en RUPE:** Se descontará dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

**Art. 12. NORMAS DE SEGURIDAD**

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y los equipos e instalaciones a ser implantadas.

**Art. 13. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarla.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de precio, plazo o precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 14. ADJUDICACION**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar este llamado a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados precedentemente.

El BSE se reserva la posibilidad de solicitar al oferente a informar (y eventualmente acreditar) el detalle completo del equipamiento con el que se realizaría la impresión de los almanaques; así como, la infraestructura con la que cuenta la empresa (maquinaria, capacidad de encuadernación), con la finalidad de valorar la capacidad operativa y la posibilidad de cumplir en tiempo y forma el trabajo. De considerarlo necesario, el BSE podrá también visitar las instalaciones de la empresa.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes. También el BSE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado, a su solo criterio y sin responsabilidad de clase alguna.

El adjudicatario deberá estar en condiciones de comenzar a prestar el servicio una vez que le sea comunicada la adjudicación.

De no aceptar la empresa adjudicataria cumplir con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar al oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

Ley N° 17957. En virtud de dicha Ley, el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores, cuando se trate de personas jurídicas, se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales - Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurare en dicho Registro, el BSE no podrá adjudicar el llamado al deudor según lo dispuesto por el Art. 6° de la citada Ley.

La Institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigibles.

**14.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

**La Administración verificará en el RUPE:**

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**14.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica”, en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá presentar también el formulario “Debida diligencia del cliente persona física”. En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/formularios>

**Art. 15. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2021: 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

**Art. 16. FORMA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN**

Solicitamos la entrega en paquetes de 10 almanaques cada uno.

Los mismos estarán acondicionados en funda resistente a satisfacción, indicando el material a utilizar, preferentemente reciclable, u otra opción similar a plantear.

La entrega de los almanaques por parte del adjudicatario se hará en forma paulatina, según cronograma a acordar con el BSE, con entregas mínimas diarias de 5.000 unidades según lo que se detalla más adelante.

La entrega comenzará 25 días corridos luego de que se proporcionen los archivos listos para Computer to Play (CTP) e impresión por parte del diagramador. A partir del comienzo de la entrega, ésta se deberá completar dentro del plazo de 30 días corridos.

Deberán ser entregados a cargo de la empresa adjudicataria de la siguiente forma, teniendo presente que son cantidades aproximadas y pueden estar sujetas a modificaciones, las que se comunicarán si fuera el caso:

1. 18.200 ejemplares en los siguientes cuatro locales en Montevideo: Mercedes 1051; Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464; José Pedro Varela 3420 y Bvar. Artigas 3821.
2. 16.800 ejemplares en 19 (diecinueve) locales ubicados en las capitales departamentales y en el Centro Cívico Ciudad de la Costa.
3. 25.000 ejemplares en locales que la imprenta disponga y de acuerdo al plan de distribución que oportunamente comunicará el BSE.

**Los locales deberán estar ubicados en la ciudad de Montevideo y ser de fácil acceso,** indicándose la dirección de los mismos.

Para dicha entrega la oferente establecerá el horario, el que deberá tener, como mínimo, 6 horas diarias de lunes a viernes distribuidas en la mañana y la tarde.

Se deberá tener presente que a ellos concurrirán alrededor de 1.000 personas (intermediarios BSE) a retirar partidas en cantidades variables.

**Art. 17. FORMA DE PAGO Y ACOPIO**

El oferente podrá solicitar un acopio de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del monto total ofertado, previa presentación de garantía suficiente, pudiendo consistir la misma en aval bancario o seguro de fianza por acopio.

El precio se abonará al recibir la totalidad de la compra sin que el BSE formule observación alguna y luego de recibidas y conformadas las facturas correspondientes, descontándose el acopio realizado, en un plazo de treinta

días corridos.

**Art. 18. MORA AUTOMATICA**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 19. MULTAS Y RESCISIÓN**

Si la empresa contratada incumpliera cualquier obligación relativa a la prestación de los servicios ofertados, deberá pagar en concepto de multa diaria por día de atraso una suma equivalente al 2% del monto de adjudicación, la que será acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado, todo lo cual podrá ser detraído de la garantía de cumplimiento de contrato.

En la hipótesis de cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por la empresa contratada, el BSE podrá a su arbitrio dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En caso de rescisión del contrato, se devengará una multa equivalente al 50% (veinte por ciento) del monto, acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado, todo sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**Art. 20. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**20.1.** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y con el pago del premio de la Póliza del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el Banco de Seguros del Estado.

**20.2.** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente. En particular deberá dar cumplimiento a la normativa establecida en la Ley N° 5032/914 y sus decretos reglamentarios, así como:

Decreto 103/996 establece la homologación de las Normas Unit sobre Equipos de Protección Personal y Protección de las máquinas industriales.

Decreto 143/012 - establece medidas a efectos de evitar las consecuencias perjudiciales en la salud de los trabajadores, por la intensidad de la presión sonora (ruido).

Decreto 406/988 que establece disposiciones mínimas obligatorias sobre seguridad e higiene laboral.

Decreto 307/09 que establece disposiciones mínimas obligatorias para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados por agentes químicos durante el trabajo.

Ordenanza 145/09 MSP que establece los controles pre-ocupacionales y ocupacionales en función del factores de riesgo químico y/o físico presentes en el trabajo.

Decreto 291/907 que establece el requisito de comisión bipartita de seguridad laboral con cometidos de prevención de riesgos.

**20.3.** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes del trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso, de acuerdo a lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251.

**20.4.** Las empresas quedan obligadas a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**20.5.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de su rescisión por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria. Lo antes expuesto, sin perjuicio, de las acciones o reclamos judiciales correspondientes.

**20.6.** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

**Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicataria no podrá subcontratar, ni subarrendar los servicios, total o parcialmente, ni ceder el contrato, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y en caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo dará lugar a la recisión del contrato y al eventual reclamo por los daños y perjuicios correspondientes.

**Art. 22. CONFIDENCIALIDAD**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa y/o personas a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

**Art. 23. COSTO DE LOS PLIEGOS**

El pliego no tiene costo.

**Por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**Almanaque 2022.**

**Cantidad:** 60.000 ejemplares con Tapa Rústica.

**1.1. TAPA RÚSTICA**

**Formato:** 16 x 23 cm (cerrado); lomo de aprox. 1,3 cm.

**Papel:** Cartulina CMPC 300 grs.; Suzano 275 grs.; o similar.

**Tintas:** 4 tintas (frente); 1 tinta directa (dorso).

**Terminación:**

1. Tapa con laminado mate o brillo en su totalidad.
2. Tapa con laminado mate o brillo + aplicaciones de stamping plata u oro en una superficie máxima de 15x3 cm.
3. Tapa con terminación barnizado mate o brillo + detalle de golpe en seco en un máximo del 40% de la superficie de la tapa.
4. Tapa con terminación barnizado mate o brillo + stamping plata u oro en una superficie máxima de 15x3 cm + golpe en seco en un máximo del 40% de la superficie de la tapa.
5. Tapa con terminación barnizado UV en su totalidad.
6. Tapa con terminación laminado en su totalidad (película plástica nylon).

**1.2. INTERIOR.**

**Páginas:** 256 pp.

**Formato:** 16 x 23 cm.

**Tintas:** 4/4 tintas.

**Papel:** Urumatt o similar de 90 grs.

**Encuadernación:** 8 pliegos de 32 páginas, cosidos a hilo o PUR.

La imprenta realizará un ploteado completo del Almanaque 2022 y su portada para ser conformado por el cliente.

Previamente a la impresión se coordinará con el diagramador designado por el BSE para hacer un control de calidad a pie de máquina.

El BSE otorga a dicho diagramador la facultad de solicitar modificaciones o rechazar las pruebas, debiendo el adjudicatario ceñirse estrictamente a las condiciones de la Licitación y cumplir exactamente con las muestras aceptadas.

Los archivos listos para CTP e impresión serán proporcionados por el diagramador antes del 22 de octubre de 2021.

**Anexo Nº I**

**Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Concurso de Precios N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:                  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:        \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:                             \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N° II**

**Recomendaciones sobre la oferta en línea**

**Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE[[1]](#footnote-1) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el [manual](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/4b03f9ea-e6a3-42c8-a922-12250296eebc/C%C3%B3mo+ofertar+en+l%C3%ADnea+%282%29.pdf?MOD=AJPERES) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [**link**](https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores) que se encuentra en el sitio web.

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[[2]](#footnote-2). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

1. Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*” [↑](#footnote-ref-2)